

**JUVENTUD
TRABAJADORA
PERONISTA**



**LEY DE ASOCIACIONES
PROFESIONALES**

El Topo Blindado

"Ya no seguiremos con la época del dedo, ahora debemos empezar con el procedimiento del voto que haga verdaderamente representativo el instrumento que ha de manejar y conducir al Movimiento Peronista."

JUAN DOMINGO PERON

En pocos días más, lo tendremos al General de presidente.

Culminamos así un largo camino de 18 años de luchas, de mártires y perseguidos, que la clase trabajadora ha ofrecido para devolver al Líder el puesto que le fuera arrancado por la oligarquía y el imperialismo.

El precio que pagamos para reconquistar las posiciones perdidas en 1955 ha sido muy caro.

Precisamente para hacernos fuertes en las posiciones alcanzadas, y profundizar el proceso de liberación nacional, es que Perón ordena ahora institucionalizar nuestro Movimiento. Por eso marca la necesidad de que logremos que las direcciones de todos los niveles del Movimiento sean realmente representativas de sus bases.

En las organizaciones sindicales, esta lucha por la auténtica representación de las bases, desborda el marco gremial.

Porque los trabajadores somos la columna vertebral del Movimiento; los únicos que nos jugamos hasta lo último por la liberación nacional y social. Entonces, que nuestros dirigentes nos representen realmente, influye decisivamente en el futuro de todo el Movimiento Peronista.

Esta lucha que los trabajadores damos para lograr conducciones sindicales representativas, no se dirige sólo a producir un cambio de dirigentes: Aquí se trata de la oposición de dos políticas; una que quiere la auténtica representatividad de los trabajadores. La otra, busca negarla.

Una defiende los intereses de la clase trabajadora; la otra los traiciona.

LA LEY DE LA PROSCRIPCION

En estos días la burocracia sindical presenta un proyecto de reforma a la Ley de Asociaciones Profesionales. Las reformas que proponen, tienden a mantener marginados a los trabajadores de la conducción de los sindicatos, y permitir a la burocracia que mantenga los puestos que usurpó durante años, apoyada en el fraude y la violencia.

Ahora que ya no cuentan con el respaldo descarado de la dictadura militar, pretenden reemplazar la fuerza de las armas que ya no tienen a su alcance, con una legislación tramposa que "legalice" su situación.

Pero ocurre que la situación política del país ha cambiado. Para usar la ley 14.455 (de Asociaciones Profesionales) ya no está la dictadura, está el General Perón.

Y la Ley, así como está ahora, ya no ofrece todas las garantías que necesitan para defender sus posiciones.

Además, Perón Presidente no constituye una casualidad histórica, sino que es el fruto de la lucha popular, que supo generar nuevos proyectos políticos y organizativos, que son una clara amenaza al deteriorado poder de la burocracia sindical, antes omnipotente.

EL PAPEL DE LOS SINDICATOS

La JTP considera que los sindicatos son instrumentos organizativos eficaces para la defensa de los intereses reivindicativos de los trabajadores. Y que tienen una participación importante en la estrategia de Guerra Integral, que en esta etapa adquiere la forma de Reconstrucción y Liberación Nacional.

Pero los sindicatos sirven a los intereses de los trabajadores en la medida que expresen la voluntad y las necesidades de todos nosotros. Es así como serán parte esencial de la estrategia que le permita a la clase trabajadora, ser realmente hegemónica en el proceso revolucio-

El Topo Blindado

nario, y hacer realidad los objetivos permanentes del Movimiento Peronista: la Soberanía Política, la Independencia Económica y la Justicia Social, en el marco del Socialismo Nacional.

Es considerando todo esto que JTP da su posición sobre el proyecto de reforma a la Ley de Asociaciones Profesionales, presentado al Congreso Nacional:

APOYAMOS

1. Rescatamos del proyecto, los artículos que fortalecen y consolidan al Movimiento Obrero Organizado, evitando la atomización de los sindicatos, cosa que sólo favorecería a grupos de diferentes tendencias sin ninguna representatividad.
2. Respaldamos que se garantice la estabilidad en sus puestos de trabajo de los compañeros delegados, subdelegados o candidatos a tales, y que se ponga en vigencia el fuero sindical.
3. Apoyamos la posibilidad de que los sindicatos realicen actividades políticas. Después de tantos años de lucha, se podría lograr una de nuestras banderas más combatidas por los gorilas: la posibilidad de expresarnos políticamente sin ningún tipo de limitaciones.

CRITICAMOS Y PROPONEMOS

Criticamos la falta de un régimen electoral que garantice la representatividad de las direcciones sindicales, y la obligación del voto directo y secreto (Artículo 9).

Entendemos que es necesario una mayor precisión en todo aquello que signifique un régimen electoral, para permitir a los trabajadores ejercer su derecho a elegir sin trabas, presiones o mecanismos tramposos. En ese sentido observamos que:

a) La extensión de los mandatos de las

Comisiones Directivas sindicales, de dos a cuatro años, tiene por objeto impedir que los afiliados controlen periódicamente la actuación de sus direcciones.

Implica también la continuación por dos años más de las conducciones actuales, que los trabajadores han repudiado en numerosas oportunidades (Artículo 11).

- b) La propuesta del proyecto, de reducir las asambleas y congresos a uno solo cada dos años (o en su defecto, que para convocarla se necesita reunir el 20 % de la totalidad del padrón de afiliados), demuestra claramente el miedo que la camarilla sindical tiene de someterse al examen que le tomarían las bases de sus respectivos gremios (Artículo 13).

La propuesta de JTP coloca a la asamblea de las bases como autoridad soberana de cada gremio, y propone que la misma pueda ser convocada sin requisitos burocráticos.

- c) El artículo 34 del anteproyecto, establece que la CGT Nacional puede intervenir a las Regionales, y que las Federaciones pueden intervenir los sindicatos locales, que sean un obstáculo para su política. A esta maniobra decimos NO: solamente quienes han elegido tienen el derecho de enjuiciar y remover.

- d) En el artículo 45, se pretende impedir la intervención de la justicia en los conflictos internos de los gremios.

Entendemos que esto significa otra arma en manos de la burocracia, para aplastar todo intento de oposición interna.

- e) En el mismo estilo que el 34, está redactado el artículo 57. Allí se faculta a las comisiones directivas para hacer caducar los mandatos de los delegados o comisiones internas.

El criterio de JTP es invariable: sólo quienes eligen pueden reemplazar o confirmar a sus representantes.

**TRASVASAMIENTO SINDICAL
PARA EL SOCIALISMO
NACIONAL**

**P
JVP
T**

¡PERON O MUERTE!

**¡VIVA LA
PATRIA!**